

## Funciones de la Comisión Asesora Mujer y Ciencia

a) Realizar estudios e informes sobre el sistema científico y tecnológico en Aragón para conocer su situación e identificar los obstáculos que encuentran las mujeres en estos ámbitos para el desempeño de su labor profesional.

b) Elaborar informes sobre aquellas propuestas normativas y otras iniciativas directamente relacionadas con el objeto de la Comisión que se sometan a su consideración.

c) Proponer criterios de actuación que permitan alcanzar el objetivo de equiparación de mujeres y hombres en los ámbitos de investigación, desarrollo e innovación y transferencia de conocimientos de Aragón.

d) Difundir estadísticas, estudios y documentos entre los diferentes agentes que intervienen en el ámbito de la Universidad, la Ciencia, Tecnología e Investigación.

e) Elaborar un Programa aragonés de promoción de las mujeres en la ciencia que incorpore la transversalidad de género como principio rector de todas las políticas de I+D+i, y cuyos objetivos, entre otros, sean:

- Impulsar la presencia de mujeres en los órganos responsables de la selección y validación del personal científico y en formación, así como en los órganos responsables de la concesión de ayudas a la investigación científica y a la innovación, y también en los espacios de gestión de la I+D+I.

- Integrar el principio de igualdad de género en todas las fases de aplicación, control y evaluación de los proyectos y programas de investigación científica realizados con apoyo o financiación del Gobierno de Aragón y de otras instituciones públicas.

- Fomentar el conocimiento no androcéntrico incluyendo la perspectiva de las mujeres, recupere e integre la memoria histórica de las mujeres, y visibilice y apoye las aportaciones de las mujeres.

- Facilitar la participación de mujeres en los ámbitos de la innovación tecnológica para integrar la visión de las mujeres en los procesos de diseño, producción y gestión de los procesos tecnológicos.

f) Coordinar sus actuaciones con los órganos de naturaleza similar de ámbito autonómico y estatal.

g) Cualquier otra función que le encomiende el Departamento competente en materia de ciencia.